



## RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 193 -2023-GGR-GR PUNO

Puno, ..... 22 AGO. 2023 .....



### EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente N° 2846-2023-GGR, sobre designación de don **EDWIN MELQUIADES RADO MIRANDA**, como representante del Gobierno Regional Puno, ante el Directorio de la Sociedad de Beneficencia Pública de San Román;

#### CONSIDERANDO:

Que, el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, ha emitido el Informe N° 740-2023-G.R.PUNO-ORA-ORH de fecha 14 de agosto del 2023, dirigido al Gerente General Regional, el contenido del documento es el siguiente:

" ASUNTO: DESIGNACION DE CARGO DE CONFIANZA DE MIEMBRO DEL DIRECTORIO DE LAS SOCIEDAD DE BENEFICENCIA PUBLICA...

Es grato dirigirme a usted, con la finalidad de Informar conforme al siguiente detalle:

#### I. BASE LEGAL

1.1. Resolución Ministerial N°128-2019-MIMP, que aprueba los "Lineamientos para la designación y remoción de los miembros del Directorio y Gerente/a General de las Sociedades de Beneficencia".

#### II. ANÁLISIS

2.1. El sub numeral 5.2.1 del numeral 5.2 de los Lineamientos para la designación y remoción de los miembros del Directorio y Gerente/a General de las Sociedades de Beneficencia, establece los requisitos para ser miembro del Directorio de las Sociedades de Beneficencia, siendo estos:

. Contar con experiencia laboral mínima de cinco (5) años en entidades públicas o privadas, de los cuales dos (2) años deben ser en temas vinculados a materiales sociales.

Siendo así, en el presente caso, se tiene el Currículum Vitae de ABOG. EDWIN MELQUIADES RADO MIRANDA, para su evaluación para el cargo de MIEMBRO DEL DIRECTORIO DE LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA PÚBLICA DE SAN ROMAN.

. Experiencia laboral 05 años en Entidades Públicas o Privadas: 5 años, 10 meses y 8 días.

. Experiencia laboral 02 años en temas vinculados a materiales sociales: 02 años, 10 meses y 19 días.

#### III. CONCLUSIÓN

3.1. Habiéndose revisado el File Personal del ABOG. EDWIN MELQUIADES RADO MIRANDA, cumple con el perfil mínimo establecido según los requisitos establecidos en el sub numeral 5.2.1 del numeral 5.2 de los Lineamientos para la designación y remoción de los miembros del Directorio y Gerente/a General de las Sociedades de Beneficencia, aprobado a través de Resolución Ministerial N°128-2019-MIMP.

3.2. Por su parte, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 033-2023-GR PUNO/GR, de fecha 15 de marzo del 2023, en su artículo segundo, se acreditó a MARIA DEL CARMEN ARAGON RODRIGUEZ, como REPRESENTANTE DEL GOBIERNO REGIONAL DE PUNO, ANTE EL DIRECTORIO DE LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA PUBLICA DE SAN ROMAN.

3.3. En ese sentido, ante la designación de un nuevo miembro del Directorio de la Sociedad de Beneficencia de San Román, se recomienda dar por concluida la acreditación hecha a través de la Resolución Ejecutiva Regional N° 033-2023-GR PUNO/GR...";





# RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 193 -2023-GGR-GR PUNO

Puno, ..... 22 AGO. 2023 .....



Que, mediante Memorándum N° 1178-2023-GR-PUNO-GGR de fecha 15 de agosto del 2023, el Gerente General Regional, dispone: "... se deberá incluir en la parte considerativa de dicho acto administrativo el numeral 1.16 Principio de Privilegio de Controles Posteriores, del artículo IV - Título Preliminar del TUO de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General." El contenido de la norma indicada es el siguiente: "1.16. Principio de privilegio de controles posteriores.- La tramitación de los procedimientos administrativos se sustentará en la aplicación de la fiscalización posterior; reservándose la autoridad administrativa, el derecho de comprobar la veracidad de la información presentada, el cumplimiento de la normatividad sustantiva y aplicar las sanciones pertinentes en caso que la información presentada no sea veraz"; y

Estando al Informe N° 740-2023-G.R.PUNO-ORA-ORHJ de la Oficina de Recursos Humanos, y Memorándum N° 1178-2023-GR-PUNO-GGR de Gerencia General Regional:

En el marco de lo establecido por la Resolución Ejecutiva Regional N° 076-2023-GR PUNO/GR, Resolución Ejecutiva Regional N° 123-2023-GR PUNO/GR y Resolución Ejecutiva Regional N° 131-2023-GR PUNO/GR;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCUIDA**, a partir de la fecha, la designación de **MARIA DEL CARMEN ARAGON RODRIGUEZ**, como representante del Gobierno Regional Puno, ante el Directorio de la Sociedad de Beneficencia Pública de San Román.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR**, a partir del día siguiente de la fecha de la presente resolución, a **EDWIN MELQUIADES RADO MIRANDA**, como representante del Gobierno Regional Puno, ante el Directorio de la Sociedad de Beneficencia Pública de San Román.

**ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR** el desglose del Currículum Vitae de **EDWIN MELQUIADES RADO MIRANDA**, para ser entregado a la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional Puno, conjuntamente con la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**JUAN OSCAR MACEDO CARDENAS**  
GERENTE GENERAL REGIONAL

